

Exposición Documental

LEONTE HERDOCIA hijo

Presentada en audiencia plenaria especial a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando la ejecución de los procedimientos finales para el Caso Nicaragua, de acuerdo con los términos previstos en el histórico comunicado emitido por ese Eminentísimo Cuerpo, haciendo uso para tales efectos de los plenos poderes que le han sido otorgados por los Comités de exilados demócratas nicaragüenses, por el MRN (UD) y los jefes de los partidos históricos, doctores Fernando Agüero y Alejo Icaza, Presidente de las Directivas Nacionales del Partido Conservador de Nicaragua y del Partido Liberal Independiente, respectivamente.

EXCMO SR. PROF. MANUEL BIANCHI,
PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA
COMISION INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS DE LA OEA

EXCMOS. SRES. MIEMBROS DE LA COMISION
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS:

Tengo el honor de dirigirme a este Ilustre Cuerpo, que hoy nuevamente me ha honrado al recibirme en su seno, para expresarle el más profundo agradecimiento del pueblo nicaragüense por la nobilísima y muy justa actitud adoptada en el cuarto período, de sesiones ordinarias, clausurado el día 27 de abril del presente año, fecha en que emitió, el trascendental e histórico comunicado, que al demostrar la honda preocupación que había venido experimentando por el doloroso drama nicaragüense, afirmó; "QUE EL MISMO CASO ANTERIOR (EL DE LA REPUBLICA DOMINICANA BAJO EL TRUJILLATO Y EL DE CUBA) SE ENCONTRABAN LAS REPUBLICAS DE NICARAGUA Y PARAGUAY, HABIENDO LLEGADO A LA CONCLUSIÓN, DESPUES DE ESTUDIAR LAS QUEJAS E INFORMACIONES RECIBIDAS DE QUE NO SOLO DEBERIA DE PEDIR INFORMACIONES Y FORMULAR RECOMENDACIONES A LOS GOBIERNOS DE ESOS PAISES. SINO QUE LA COMISION DEBERIA EXAMINAR MAS PROFUNDA Y AMPLIAMENTE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AQUELLOS PAISES Y PARA ELLO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 11 INCISO C) DE SU ESTATUTO, SOLICITAR PREVIAMENTE LA ANUENCIA A LOS REFERIDOS GOBIERNOS PARA QUE LA PROPIA COMISION PUEDA CELEBRAR SESIONES EN LOS TERRITORIOS DE NICARAGUA Y PANAMA".

"LA COMISION HA DECIDIDO CELEBRAR SU QUINTO PERIODO DE SESIONES EN LA SEDE DE LA UNION PANAMERICANA A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE Y, EN CASO DE QUE LO CONSIDERE NECESARIO, CELEBRARA UNA SESION EXTRAORDINARIA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 11 INCISO D) DE SU ESTATUTO, CON ANTERIORIDAD AL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE SEPTIEMBRE". Tal comunicado, vino a colmar las mejores esperanzas que con devoción y fe había depositado el pueblo de Nicaragua en todos y cada uno de los integrantes de este Eminentísimo Cuerpo, honra y prestigio del

Hemisferio, cuyas actuaciones están provocando la admiración del mundo entero; entre otros motivos está el de que, el principio de reconocimiento del derecho de Petición individual, establecido por la Corte de Justicia Centro Americana de Cartago, queda ahora definitivamente consagrado por vosotros para gloria del Derecho Interamericano reconociéndose que en este aspecto, sirvió de antecedente a los trascendentales acuerdos de los países signatarios del Pacto de Roma que dió vida a una Comisión y una Corte de Derechos Humanos del Consejo de Europa, aunque esta última, como la Corte Internacional de Justicia, su jurisdicción nace por el consentimiento de los Estados que expresamente se hayan obligado a ello, consagrando, la llamada "Cláusula Facultativa" en virtud de la cual, los Estados partes pueden declarar en cualquier momento, que reconocen como obligatorio ipso-facto, y sin interpretación y aplicación de la propia Convención. En América, adoptamos el sistema establecido en el pacto de Roma, pues la Comisión Interamericana de Jurisconsultos en el proyecto que preparara para una Convención sobre Derechos Humanos, dispone en su Artículo 34, "A fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Altas Partes contratantes, existirán como órganos de observancia, una COMISION Y UNA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS". Aprendemos de Europa, más también, ella ha aprendido de América. He de subrayar, además, que el Estatuto del Consejo de Europa, consagra el canon, según el cual "Todo Miembro del Consejo, se compromete a que todas las personas dentro de su jurisdicción gocen de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales". De las cinco partes que comprende la Convención de Roma, la sección segunda se refiere a la Comisión y a la Corte Europea de Derechos Humanos, como órganos encargados de asegurar la observancia de las obligaciones acordadas por las ALTAS PARTES CONTRATANTES. El artículo primero consagra el principio de que "los Derechos Humanos deben estar sujetos a tutela Internacional" y, el Derecho Electoral, queda incorporado con vigencia plena en el Protocolo de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

La referencia anterior, Honorable Comisión, demuestra, que si bien en algunos aspectos, el Pacto de Roma ha puesto en funcionamiento un mecanismo casi perfec-

tamente articulado, para salvaguarda y tutela de los Derechos Humanos, especialmente en reconocimiento del Derecho de recurso individual ante un tribunal internacional, como establece el artículo 25 del Estatuto de la Comisión Europea de Derechos Humanos, para el Derecho de Petición de las personas físicas y jurídicas, no es menos cierto, que la acción tutelar del Sistema Jurídico Interamericano, que tan lentamente avanza en los años anteriores a 1945, ha adquirido con vuestras eminentes labores, una preeminencia y un respeto ante los ojos del Continente, que juzgo sin precedentes en la anchurosa corriente del nuevo Derecho Americano. **AL HACER REALIDAD UN TIPO DE JURISDICCION INTERNACIONAL QUE IMPLICA UNA INSTANCIA SUPERIOR A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, colmáis un viejo sueño de los hombres libres de este Hemisferio de la Esperanza.**

Permitidme traer al recuerdo la forma en que saludamos los exilados políticos democráticos nicaragüenses el nacimiento de este Cuerpo, por resolución de la 5a. Conferencia de Santiago, en Exposición dirigida a los Cancilleres reunidos en San José de Costa Rica durante la 6a. y 7a. reunión del Organismo de Consulta, al significar: **"LAS MAS EXPRESIVAS FELICITACIONES AL SISTEMA REGIONAL POR HABER DADO VIDA A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS COMO ESPERANZA FIRME Y SEGURA PARA TODOS LOS QUE SUFREN PERSECUCION POR SUS IDEAS POLITICAS, MANCILLAN SUS DERECHOS O VIOLACION DE SUS LIBERTADES FUNDAMENTALES"**. Vale decir, que el júbilo con que recibió el pueblo nicaragüense el anuncio hecho el 27 de Abril, era producto de la fe apasionada que desde el primer momento tuvo en vosotros un pueblo noble y generoso, pero escarnecido en sus mejores valores espirituales por la sangrienta dinastía Somoza, que para vergüenza de América, continúa aún practicando "el derecho" de humillar y ultrajar a un pueblo americano a lo largo de un dilatado viacrucis que el próximo noviembre, cumplirá 30 años y que amenaza perpetuarse en el manejo del poder público en mi infortunada patria.

Con esa misma fe, con que dos veces concurrí durante el mes de abril a dos sesiones Plenarias, en que tuvisteis la bondad de escucharme durante muchas horas, las referencias sangrientas que expuse con las pruebas correspondientes en relación al cuadro general de la tragedia nicaragüense, vengo hoy nuevamente ante Vos, Honorable Comisión a deciros que el pueblo de Nicaragua, quizá por primera vez en su augustiosa y heroica lucha por la búsqueda de la libertad ha encontrado en vuestra actitud una esperanza abierta al porvenir y una forma de pacífica solución a sus terribles problemas, mediante la actuación que espera de vosotros y a que me referiré en el aspecto petitorio de esta Exposición.

"Para los latinoamericanos, "dice Luis Alberto Monge, Ex-Secretario General de la Organización Interamericana del Trabajo, "Nicaragua, con sus 120 mil kilómetros cuadrados y su escaso millón y medio de habitantes, es uno de los símbolos de nuestro drama contemporáneo. De la anarquía en sus primeros años de vida independiente, pasó a las constantes intervenciones foráneas, para luego sumirse en la treintenal dictadura dinástica de la familia Somoza. Resultado: 1962, SUBDESARROLLO EXTREMO, MISERIA, ANALFABETISMO Y FRAGILIDAD DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS".

De las manifestaciones de gratitud y renovada esperanza con que se produjo mi pueblo, al conocer la decisión de vosotros, dejan constancia, más de cien pruebas documentales que acompañó a esta Exposición, en que los diarios todos del país dedicaron el ancho de sus ocho (8) columnas, en sus primeras páginas, durante los meses de abril y mayo. Como una "nueva y promisoría actitud de la OEA" calificaron los diarios de todas las tendencias el anuncio de vuestro viaje a Nicaragua, pidiendo todos los sectores políticos, manifestaciones de bienvenida. Difícilmente pueblo alguno, ha recibido con intensidad emotiva más conmovedora, el valiente gesto de este Augusto Cuerpo que se hacía eco del clamor del pueblo nicaragüense, ante su problema dramáticamente planteado en nombre de su dignidad y de la libertad de Nicaragua. Y cada nicaragüense, como persona humana, portadora de valores eternos, sintió la sensación auténtica de ser EL SUPREMO SUJETO DE TODA NORMA JURIDICA. Vuestro Ilustre Presidente titular, don Rómulo Gallegos, expresó el 3 de octubre de 1960, que, "La Comisión tiene su razón de ser en las mejores aspiraciones del espíritu americano", Y al iniciarse el 4o Período de Sesiones, el eminente Secretario General de la Organización de Estados Americanos, doctor José A. Mora, expresó, que, vuestras "facultades y prestigio eran cada día mayores porque así los habían conquistado con su conducta y sus empeños, siendo el órgano que representa los intereses más nobles y más altos del sistema interamericano".

Acompañó también al mismo efecto, decenas de publicaciones y fotografías aparecidas en casi todos los diarios del continente, de comentarios especiales, editoriales, telefotos y publicaciones de los despachos de las agencias internacionales de noticias. Tengo para mí, que América compartió con plenitud la misma emoción del pueblo nicaragüense, frente a hechos tan prometedores de un renacimiento en América, de aquel espíritu de solidaridad y unión espiritual de los pueblos del continente y que perdura al través del sueño de nuestra anfiación política.

Pronto iniciaron sin embargo los señores Somoza, las maniobras prefabricadas con que habían sorprendido en otras ocasiones a la opinión pública del Hemisferio y a las que me referí en una de las audiencias que me concedisteis en abril pasado. En menos de 15 días anunciaron el descubrimiento de "tres conjuras comunistas", hasta llegar el propio señor Luis Somoza a "invocar la solidaridad continental frente al gravísimo peligro de que Nicaragua cayera en manos del comunismo". El General Somoza hijo, y el entonces Ministro de Gobierno, Julio C. Quintana, llegaron a Washington con el propósito obvio de sustraer el "CASO NICARAGUA" de la jurisdicción de la Comisión de Derechos Humanos, para intentar llevarlo ante "La Comisión de Defensa Contra el Comunismo", creada por la 8a. Conferencia de Consulta. La audaz maniobra había sido previamente denunciada y luego explicada en sus detalles y reiterados antecedentes, por los exiliados nicaragüenses; la táctica de referencia puesta en juego por los llamados "campeones del anticomunismo" fracasó estrepitosamente ante las pruebas presentadas de que la dinastía Somoza, estimula cuando así le conviene, demostraciones pro-comunistas, e inclusive conserva en altos cargos gubernamentales y aún del gabinete de gobierno a reconocidos marxistas, cuyos nombres

figuran en las publicaciones internacionales que en pasada ocasión dejé en manos de esta Honorable Comisión.

Precisamente, la existencia aún en América de tiranías espeluznantes, han hecho despertar las conciencias de nuestros pueblos y vosotros habéis sido el mejor conducto que pudiera escogerse para que, el conocimiento, la garantía, y la previa proclamación eficaz de los derechos fundamentales del hombre, sean convertidos en objeto de apremiante cuidado frente las angustias y las crisis de nuestro tiempo. Con clara inteligencia, el Presidente Kennedy en su famoso discurso de Tampa, Florida donde esbozó su plataforma para América Latina expresó lo siguiente: "debemos dar nuestro apoyo constante e inequívoco a la democracia en la América Latina. Debemos ponerle fin a nuestro respaldo cálido y descarado a los dictadores. Nuestros honores deben reservarse para los líderes democráticos no para los déspotas. Y debemos presionar constantemente porque se verifiquen elecciones libres en cualquier país donde no se hayan efectuado ni se efectúen **DEBEMOS TAMBIEN APOYAR FUERTEMENTE A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA OEA, LA CUAL PUEDE SERVIR COMO UN FORO EN EL CUAL LOS DELITOS DE LOS DICTADORES (COMO CASTRO Y TRUJILLO) PUEDAN SER SOMETIDOS A LA CONSIDERACION DE LOS PUEBLOS DE LA AMERICA LATINA.**"

Los problemas de la democracia representativa y su relación con los derechos humanos, han sido fijados por vosotros en su exacto paralelismo reafirmado, como lo asienta la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que "los derechos humanos no nacen del hecho de ser nacional de determinado estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana", cuyo nacimiento con derechos innatos es "la más digna de todas las naturalezas". Muy lejos de mí, la idea de incurrir en esta ocasión, en lo que hemos tenido como el derecho de incursionar en los estadios de la cortesanía y el elogio inmoderado como supuesto medio de derivar efectos favorables a la causa o propósito del expositor. Tal hecho es imposible de suponer, no solo por mi temperamento personal, sino que, básicamente, por la elevación de los asuntos y por la prominencia espiritual, moral e intelectual de los integrantes de este Eminentísimo Cuerpo. Por el contrario, juzgo que, ante los problemas de intensa magnitud a que se enfrenta el hombre de estudios modernos, hay una obligación de ejercer con prioridad, en calidad de función radical y orgánicamente necesaria: El derecho a decir la verdad, para desenmascarar toda inautenticidad, ficción u oportunismo. Nadie puede marginarse hoy de los problemas del acontecer histórico de nuestros pueblos, por la fácil vía del escapismo o de la complicidad pasiva que es el silencio, todo lo cual dá vida a las culturas políticas propias de países subdesarrollados, "de hibernación" como se le ha llamado, ambigua, confusa, equívoca y en donde se aprende a decir lo que no se debe de decir y no se dice lo que se debe decir. Este derecho a la verdad, en la forma anteriormente expresado, conlleva igualmente la obligación de decirla y promoverla cuando se trata de hacer reconocimiento justo a eminentes personalidades como las que integran la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuya sabia concepción de las novedosas transformaciones del Derecho Interamericano, conducen al tipo de humanismo, en el cual

"la cultura y la colectividad deben converger hacia el hombre y tomarle como sustrato", vale decir, el hombre considerado como fin y no como medio, el hombre como sujeto básico del Derecho de Gentes y "el hombre como sujeto del Derecho Internacional cuyo fin social es la defensa de los Derechos Humanos"

Habéis hecho también valientemente un amplio reto a la Escuela Tradicionalista, que solo normaba las relaciones entre los Estados. Debo subrayar en la ocasión el hecho de que vuestras labores vigorizan la tesis de que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, constituyen texto de Derecho Internacional positivo, vigente y, de que, hay principios ideales, por encima del derecho positivo, a los que éste debe plegarse, como afirma el Profesor Luis Recasens, por ser la base de lo que se llama "Derechos Fundamentales del Hombre", entendiéndose que, a la luz de la Estimativa Jurídica, **SE DEBE PROCLAMAR LA EXIGENCIA DE QUE TALES DERECHOS IDEALES SEAN CONVERTIDOS EN DERECHOS SUJETIVOS DENTRO DEL ORDEN JURIDICO POSITIVO.** El renacimiento de los Derechos Humanos tratado por la mayoría de los autores, hasta hace pocos años, como algo especulativo y teórico, tiene su renacer en el preámbulo de la Carta de San Francisco en que "LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS, REAFIRMAN SU FE EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE Y EN LA DIGNIDAD Y VALOR DE LA PERSONA HUMANA". La antes citada Declaración Universal, en su considerando tercero, dice, "QUE ES ESENCIAL QUE LOS DERECHOS DEL HOMBRE SEAN PROTEGIDOS POR UN REGIMEN DE DERECHO, A FIN DE QUE EL HOMBRE NO SE VEA COMPELIDO, AL SUPREMO RECURSO DE LA REBELION CONTRA LA TIRANIA Y LA OPRESION".

En la Exposición, que me permití dirigir a esta Honorable Comisión en abril del corriente año, hice referencia a los antecedentes y opiniones de autores muy respetados en relación a la estructuración de un régimen tutelar que proteja internacionalmente los Derechos Humanos. (Acuerdos de Madrid, Convención Germano-Polaca de Ginebra, etc.). En esta ocasión, comparezco ante vosotros, quebrantado el espíritu por ese drama interminable que vive mi patria y a que aludiré en próximas líneas, aunque las referencias que hago de tipo meramente jurídico, tienen su razón de ser, en una vocación apasionada, por la plena consagración en el Hemisferio Occidental, del principio de tutela efectiva, en el orden internacional, de los Derechos Fundamentales del Hombre, o en otras palabras, como dice el Lic. César Sepúlveda, "CABE HABLAR DE UNA CUARTA FUNCION DEL DERECHO DE GENTES —QUE EN ESTE CASO, SERIA LA PRIMERA, LA FUNDAMENTAL Y LA SUPREMA— EN EL SENTIDO DE QUE ELLA PROTEGERIA LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES BASICAS DE LA PERSONA HUMANA".

Llaman especialmente la atención los enunciados de las modernas tesis contenidas en los artículos 28 y 30 de la Declaración Universal que afirma en el primero: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE ESTABLEZCA UN ORDEN SOCIAL E INTERNACIONAL EN QUE LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS EN ESTA DECLARACION SE HAGAN PLENAMENTE EFECTIVOS" y en el artículo 30 citado, consagra la cláusula de salvaguarda de los Derechos Humanos, taxativamente enunciados en el documento en virtud del cual, "NADA PODRIA INTERPRETARSE EN EL

SENTIDO DE QUE CONFIERE DERECHO ALGUNO AL ESTADO, A UN GRUPO O A UNA PERSONA, PARA EMPRENDER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA SUPRESION DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS EN ESTA DECLARACION":

Los Pactos elaborados sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tienden ambos al establecimiento de que los Derechos Humanos NO SEAN DE LA EXCLUSIVA COMPETENCIA DEL DERECHO NACIONAL, SINO QUE ELLOS ENTREN A FORMAR PARTE POR MEDIO DE NORMAS VIGENTES, AL DERECHO INTERNACIONAL. El órgano permanente para la aplicación del Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos, sería denominado Comité de Derechos Humanos y, en cuanto a la aplicación del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se aseguró un sistema de informes sobre medidas adoptadas PARA ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR LOS ESTADOS PARTES AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.

Cuando se ha invocado con respecto a la tutela Internacional de los Derechos Humanos, los postulados de Libre Determinación de los pueblos y el de No Intervención, creo que esta Honorable Comisión ha interpretado correctamente lo que significa realmente la Libre Determinación, que es en realidad, no un postulado político o un derecho legal, sino que es, el más importante de todos los Derechos Humanos, como lo consagra la Carta de las Naciones Unidas, aunque también sea en cierta forma, un postulado político fundamental. Tal principio, es el derecho colectivo de todos los pueblos para determinar libremente su Estatuto Político, Económico, Social y Cultural. DE AHI PUES QUE EL DERECHO DE LIBRE DETERMINACION SEA LA FACULTAD DE UN PUEBLO A DETERMINAR LIBREMENTE SU ESTATUTO POLITICO Y LA OBLIGACION DEL ESTADO, AL PROPIO TIEMPO, DE PROMOVER EL RESPETO A ESE PRINCIPIO, ESTANDO COMO EN EFECTO LO ESTA, EL ESTADO AL SERVICIO DEL HOMBRE. Con respecto a la No Intervención, el eminente mexicano, miembro del Comité Interamericano de Jurisconsultos, Antonio Gómez Robledo, ha expresado "QUE SEA POR LA JURISDICCION INTERNACIONAL. O POR CUALQUIER OTRO ARBITRIO, QUE QUEDARA CONSAGRADA EN AMERICA LA PLENA PROTECCION POR EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE" agregando "QUE NO SERA EL PRINCIPIO DE NO INTERVENCION, EL "NOLI ME TANGERE" CON QUE PUEDAN AMPARARSE LO MISMO EL VIRTUOSO QUE EL MALHECHOR, LA FORMA QUE AMERICA RESPONDA A SU VOCACION DE SER EL CONTINENTE DE LA LIBERTAD". Pero, precisamente en mi patria, el régimen dinástico de los hermanos Somoza, conforme pruebas que acompaño, ha declarado en repetidas ocasiones, que no permitirá la llegada de esta Honorable Comisión ni de ninguna delegación de la OEA, por considerar que ello violaría la soberanía nicaragüense. Aun olvidando que los señores Somoza han sido precisamente quienes más han irrespetado la soberanía de Nicaragua, y que han suscrito sus representantes las obligaciones contractuales que son normas de derecho positivo, como las que dieron vida a esta Honorable Comisión por virtud de la Resolución VIII, Acápita II, de la 5a. Conferencia de Santiago de Chile y de la aprobación del Estatuto original y reformas posteriores,

por el Consejo de la OEA, así como la ampliación de facultades, acordadas para la Comisión, durante la 8a. Reunión de Consulta de Punta del Este, nada sería más absurdo, por no decir trágico, que la concepción que dicen tener los dinastas nicaragüenses, del sentido de soberanía pura, que en la comunidad americana de naciones, ha sido substituído, por anacrónico, por el concepto "interdependencia", especialmente en lo que se refiere a los Derechos Humanos, cuya violación por un estado miembro, según la siguiente frase del Secretario General de las Naciones Unidas "CONSTITUYE UNA IMPOSIBILIDAD DE PAZ Y DE ESTABLECIMIENTO DE UN ORDEN MORAL".

Simón Bolívar, en su carta a Francisco Peña (Agosto 27 de 1820), hubo de expresar que "EL HOMBRE DE HONOR NO TIENE MAS PATRIA QUE AQUELLA EN QUE SE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y SE RESPETA EL CARATER SAGRADO DE LA HUMANIDAD". La Declaración de Independencia de los Estados Unidos dice que "la finalidad de todas las asociaciones políticas es LA PROTECCION DE LOS DERECHOS NATURALES E IMPRESCRIPTIBLES DEL HOMBRE Y, ESOS DERECHOS SON: LIBERTAD, PROPIEDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA A LA OPRESION".

De esta forma se inicia en América la protección de los Derechos Humanos en el campo Internacional y en forma general por las Repúblicas Americanas, desde el Congreso de Panamá (1826) hasta la Décima Conferencia Interamericana de Caracas y la 8a. Reunión de Consulta, que han pugnado por el establecimiento de medidas encaminadas a proteger los Derechos Humanos. A título enumerativo, cito el Tratado de Unión, Liga de Confederación Perpetua entre las Repúblicas de Colombia, Centro América, Perú y México, de 1826, que al proclamar en su artículo 23 el principio de igualdad jurídica de nacionales y extranjeros, tenía como objetivo según el Dr. José María Yepes, el establecimiento de la ciudadanía continental "la institución de la MAXIMA CIVES AMERICANOS SUM, por contraposición al CIVES ROMANUS de la antigua Roma". El tratado de Alianza y Confederación suscrito en Washington el 9 de noviembre de 1856 establece que "los ciudadanos de todas las repúblicas aliadas serán considerados en todas y cada una de ellas como ciudadanos en el goce de los derechos que establezcan las constituciones respectivas".

El 1er. Congreso Sudamericano celebrado en Montevideo el 20 de agosto de 1888, consagra por primera vez en un documento jurídico multilateral, el derecho de asilo y, la 2a. Conferencia Internacional Americana de México en 1901, la igualdad de derechos civiles y políticos para nacionales y extranjeros. La 3a. Conferencia Internacional Americana (Río de Janeiro 1906) promulgó una convención que facilitaba la condición de ciudadanos naturalizados a los extranjeros residentes que renovaban ese Status.

La 4a. Conferencia de Buenos Aires recomendó la revisión de las legislaciones que mantienen una injustificada igualdad de Derechos en razón del sexo. En la 6a. Conferencia de La Habana en 1928 se confirmó una Convención sobre Asilo, así como la recomendación para que se otorgue a la mujer la plenitud de sus derechos civiles y políticos. En la 7a. Conferencia de Montevideo de 1933 se aprobó una Convención sobre Asilo Político y otra sobre Nacionalidad. En la 8a. Conferencia de Lima (1938)

se expresa el profundo anhelo de que se respeten los derechos Humanos y el patrimonio espiritual y material de la civilización. La Conferencia de Chapultepec (México 1945) afirmó "la necesaria protección internacional de los Derechos Esenciales del Hombre" y de un "Sistema de protección internacional de derechos humanos", en la resolución 21 que ella aprobó.

Pero es en la Novena Conferencia de Bogotá en 1948, llamada "Conferencia Constituyente" en que se expiden los documentos más trascendentales en materia de Derechos Humanos, verdadera honra para la ciencia jurídica internacional, tales como la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Carta Interamericana de Garantías Sociales y ese gran monumento jurídico que es la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que proclama los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción de razas, credo o sexo.

En la Décima Conferencia de Caracas en 1954 se suscriben dos Convenciones sobre Asilo Diplomático y Asilo Territorial y en su resolución 29 recomienda "LA PROTECCION JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS". En su resolución 27 sobre "Fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos", pide "MEDIDAS PROGRESIVAS A LOS ESTADOS AMERICANOS, PARA QUE AJUSTEN SUS LEGISLACIONES A LA FIEL OBSERVANCIA DE LOS POSTULADOS DE LA DECLARACION AMERICANA Y DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS".

He de hacer especial anotación sobre el contenido de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre que se anticipa a la Declaración Universal y establece los derechos humanos. TALES DERECHOS ESTABLECEN EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PACTA SUNT SERVANDA, UN DOCUMENTO JURIDICO MULTILATERAL DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA, CON FUERZA JURIDICA EXIGIBLE PARA LOS ESTADOS PARTES.

Ese hermoso documento, orgullo de América, es el extenso campo jurisdiccional y de legítima competencia de esta Honorable Comisión. Todos y cada uno de los principios antes enunciados, tal como afirmé en pasada ocasión a Vuestras Excelencias, son cuidadosa y sistemáticamente violados por el Gobierno Nicaragüense que INVOKA LA "NO INTERVENCION" COMO UN DERECHO, PRECISAMENTE PARA INVOCAR EL PRINCIPIO QUE LE PERMITA VIOLAR TODOS LOS OTROS DERECHOS.

Infortunadamente el calvario nicaragüense que me permitió descubrir con aportación de más de 300 elementos de prueba, durante el 4º período de Sesiones de esta Honorable Comisión, y cuyas evidencias resultaron incontrastables, habida cuenta del pronunciamiento histórico fechado 27 de abril, que no sólo sirvió para frenar los desmanes y arbitrariedades, crímenes, torturas, prisiones, ametrallamientos del pueblo, expatriaciones, violaciones de domicilio, burlas al sufragio, etc., sino, que a partir de esa fecha, más graves y terribles violaciones de los Derechos Humanos ha realizado el Gobierno de Nicaragua, como si quisiera en esta forma, haceros un abierto reto, que por serlo a vosotros, Honorable Comisión, es un reto a los pueblos americanos, proclamando la cruel dinastía una impunidad que América no parece dispuesta a tolerar más. En esta certeza y en la que de vosotros simbolizáis los más altos sentimientos espirituales de nuestro continente, concurre nuevamente, para mostrar con fotografías, recor-

tes de periódicos nacionales y extranjeros, declaraciones, y manifestaciones de repudio continental, la forma en que el régimen nicaragüense ha escarnecido con mayor crueldad, si cabe, en los últimos meses, los derechos humanos conculcados por él, a través de más de un cuarto de siglo. Ni respuesta ha dado siquiera a la tercer Petición de Informes, solicitada por vosotros el 27 de Abril.

Las fotocopias anexas llevarán a vuestro espíritu un doloroso sentimiento de angustia por ese increíble y cruento drama que vive mi patria en los últimos meses, con más intensidad aún. Más de ciento cincuenta documentos acompaño a esta Exposición y en los que podéis apreciar como realidad descarnada, los asesinatos de estudiantes como Carlos Nájar, fríamente crucificado a balazos en su propia habitación y en su propia cama mientras dormía. El de Santos Salgado Orozco atacado con ametralladora que le segó su vida; igualmente la saña con que Diego Ramón Zúniga fue tirado en el suelo; Manuel Castellón, herido a balazos en una pierna; la muerte de Francisco Blanco; la desaparición de ciudadanos como Carlos Carballo; los ametrallamientos del pueblo, ya denunciados por el que os habla, con fecha 11 y 15 de julio, cuando en pleno Congreso Nacional, el hampa de las fuerzas represivas del régimen atacó con todas las armas a tres mil ciudadanos opositores que presenciaban la discusión y aprobación de una nueva ley restrictiva de la libre difusión del pensamiento y que el pueblo de mi patria llama "la nueva ley del bozal". En la segunda ocasión el pueblo fue ametrallado brutalmente por elementos del ejército que con ametralladora en mano y en momentos de disparar, aparecen en una dramática fotografía anexa, en ocasión del arribo a Nicaragua del Jefe del Partido Conservador Doctor Fernando Agüero y con motivo de la manifestación de bienvenida que le tributaron varias decenas de miles de sus partidarios. Apreciaréis las fotografías de los ciudadanos brutalmente ametrallados cuya lista interminable —más de 50 en una semana— inicio con los nombres de Armando Morales Guillén, Manuel Pérez Loáisiga, Yener Traña, Napoleón Miranda, Salvador García, Danilo Padilla, Manuel Castellón, Diego Ramón Zúniga, Dimas Suárez, Lucinda Aráuz, el niño de 18 meses Reynaldo Gámez, una de las últimas víctimas de la dinastía, Víctor Urroz, Pedro Zavala y docenas más, cuyos nombres y fotografías aparecen consignados en el documental adjunto. En el mismo, observaréis fotografías, narraciones de torturas espantosas sufridas por ciudadanos como José Mexicanos, Ariel Estrada, Daniel Obregón, José Angel Alvarado, René Sirias y tantos más; nuevos heridos en una manifestación cívica: Pedro Velázquez, Bayardo Estrada, Socorro Gudeñana, José Ortega P., Pablo Almendares y decenas más.

La espantosa ola de represión que ha desatado el régimen, de abril a la fecha, ha incluido hasta el asesinato de humildes campesinos en los departamentos de León, Matagalpa y las Segovías; sus nombres y las denuncias documentadas también figuran entre los elementos de prueba que acompaño.

Sentiréis igualmente la angustia indescriptible que por todo un día sufrió una ciudad de histórica tradición cultural y sede de la Universidad Nacional de Nicaragua, tal el caso de la ilustre ciudad de León, (donde ocurriera hace tres años el genocidio de estudiantes de la Universidad Nacional) sometida al terror esta vez por patrullas mi-

litares que atacaban a culatazos y torturaban en la cárcel a los ciudadanos indefensos, mientras aviones militares de propulsión a chorro, **RECIEN ADQUIRIDOS**, y Mustang P-51, volaban constantemente sobre la centenaria metrópoli. En Matagalpa se contaron por decenas las personas torturadas, culatadas y arbitrariamente detenidas; igual en la ciudad capital y en ciudades del norte del país. Hasta la jerarquía eclesiástica fue irrespetada cuando se trató de detener y maltratar a un ilustre sacerdote, el padre Almendares, a quien una multitud salvó de las garras de los gendarmes; su nombre está grabado en la cercana intimidad del corazón nicaragüense. Los gravísimos hechos cuya narración me he permitido iniciar apenas, en forma muy lejana a lo exhaustivo, provocaron una reunión de todos los obispos de Nicaragua, mientras un ilustre príncipe de la Iglesia cuyo nombre pronunciaré con respeto ante esta Honorable Comisión, emitió una enérgica pastoral en que afirma **"QUE CRISTO HA SIDO DESTERRADO DE LOS PODERES PUBLICOS Y LA INJUSTICIA Y EL DOLOR SE HAN APODERADO DE LA PATRIA"**. Os he hablado de Octavio José Calderón y Padilla, Obispo de la Diócesis de Matagalpa.

Otras fotografías y hechos revelan nuevos asilos de perseguidos políticos, nuevos asesinatos como los de Antonio Salmerón y Orlando Páez Galeano, reos como Juan Calderón, agonizando en las cárceles de la Aviación de Managua, el desamparo y la miseria en el corazón mismo de la capital nicaragüense nuevas provocaciones a gobiernos vecinos que siembran la intranquilidad en la zona centroamericana y del Caribe. El escandaloso fraude electoral que realizó el mismo partido en el poder para imponer un candidato de su seno en su convención nacional. Tal el caso del Ex-Ministro de Relaciones Exteriores René Schick, que provocó la renuncia de los Ministros de Gobernación y Salubridad, doctores Julio C. Quintana y Dorotheo Castillo, así como del Embajador de Nicaragua en Ecuador don Luis Mena Solórzano y del Subsecretario de Obras Públicas, ingeniero Manuel Amaya. El anuncio oficial de que en el plesbícito de referencia, el sector oficialista había obtenido una inscripción de casi cuatrocientos mil ciudadanos y las reformas unilaterales y manifiestamente fraudulentas de la Constitución de la República, a la que se incorporó todo el mecanismo electoral, con objeto de imposibilitar cualquier reforma en el tiempo que falta para las elecciones, os llevará al convencimiento Honorable Comisión, de que el Calvario de mi patria amenaza prolongarse indefinidamente, a través de un régimen títere primero y, de la declarada ambición presidencial del jefe militar y "codictador de Nicaragua", como llamó el Presidente Kennedy al Mayor General Anastasio Somoza hijo. La población de Nicaragua es de un millón trescientos mil habitantes y, si ya el régimen usurpador, ha anunciado la inscripción de trescientos ochenta y cinco mil ciudadanos oficialistas, obvio es que, desde hoy declaran asegurado el triunfo del continuismo, pues difícilmente mi país podría, conforme cálculos, tener un volumen mayor de seiscientos mil votantes. Todos estos hechos y **PARTICULARMENTE EL DESCARADO FRAUDE ELECTORAL QUE SE PREPARAN A CONSUMAR LOS HERMANOS SOMOZA, EN LAS ELECCIONES GENERALES DE FEBRERO PROXIMO, SON EVIDENTEMENTE, PARTE DE VUESTRA COMPETENCIA PLENA**, como queda claramente establecido por los enunciados de la Declaración Americana de Derechos y

Deberes del Hombre, en que figura el DERECHO ELECTORAL.

Debo recordar en la ocasión, que en primer período de sesiones, esta Honorable Comisión, encargó a su Presidente en Ejercicio un estudio para el **"PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA ASEGURAR LA EFICACIA PRACTICA DEL DERECHO DE SUFRAGIO"**. Se recogía en cierta forma, el anteproyecto norteamericano presentado a la 7a. Reunión de Consulta, que en su Acápito IV indicaba: **"ENCARGAR A LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS QUE DE PREFERENCIA A UN ESTUDIO PARA MEJORAR EL PROCESO ELECTORAL, INCLUSIVE METODOS DE PRESTAR ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS GOBIERNOS** y que rinda informes periódicos sobre el progreso general logrado por los Estados Miembros en el perfeccionamiento de sus **PROCEDIMIENTOS ELECTORALES"**.

La Resolución XXVII de la V Conferencia y la Resolución VIII, adoptada por la 5a. Reunión de Consulta, **CONTEMPLAN CASI IDENTICAS RECOMENDACIONES EN RELACION AL "DERECHO ELECTORAL" COMO PARTE DE LOS DERECHOS IGUALES E INALIENABLES DE LA PERSONA HUMANA.** El Inciso B del artículo XXIII del Proyecto de Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos establece que **"TODO CIUDADANO TIENE DERECHO DE VOTAR O SER ELECTO EN ELECCIONES PERIODICAS AUTENTICAS, REALIZADAS POR SUFRAGIO UNIVERSAL O VOTO SECRETO, QUE GARANTICE LA LIBRE EXPRESION DE LA VOLUNTAD DE LOS ELECTORES"**.

El Protocolo para la **"PROTECCION DE LOS DERECHOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES"**, suscrito por los ESTADOS MIEMBROS DEL LLAMADO CONSEJO DE EUROPA, establece EN SU ARTICULO III, CASI EXACTAS REFERENCIAS AL DERECHO ELECTORAL.

El Arto. XXI, Acápito III de la **DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**, expresa que: **"LA LIBERTAD DEL PUEBLO ES EL FUNDAMENTO DE LA AUTORIDAD EJERCIDA POR LOS PODERES PUBLICOS, LIBERTAD QUE DEBE EXPRESARSE POR MEDIO DE ELECCIONES AUTENTICAS REALIZADAS PERIODICAMENTE POR SUFRAGIO UNIVERSAL O VOTO SECRETO, O MEDIANTE PROCESOS EQUIVALENTES QUE GARANTICEN LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO"**.

No queda pues la más mínima duda sobre la plena competencia en materia electoral de las Comisiones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de ésta de la OEA, así como de la Corte de Derechos Humanos del Consejo de Europa, por lo que he de insistir en este tema, pues las elecciones generales están anunciadas para febrero próximo y es ante las evidencias de fraude que se proponen realizar los Somoza, que os pido, Honorable Comisión, una preferente vigilancia a este problema, próximo a desembocar en una terrible tragedia de imprevisibles consecuencias. En efecto, el régimen Somoza ha constitucionalizado todo el mecanismo electoral por lo que las recomendaciones que pudieran formularse resultarían inoperantes por no alcanzar a la Constitución de la República, imposible ya de reformar en el tiempo que falta para las precitadas elecciones.

Traigo al recuerdo la tesis claramente planteada por el eminente doctor Víctor Goytía, Jefe de la Misión de Asistencia Técnica en la República Dominicana, quien en

varias partes de su extenso informe se refiere a que "no pueden producirse frutos efectivos que garanticen la honestidad de un proceso electoral, si las recomendaciones no alcanzan a la Constitución de la República". Su Excelencia el señor Embajador Bianchi, Presidente en ejercicio de esta Comisión y de la de Asistencia Técnica que concurrió al proceso electoral costarricense, señala la indispensabilidad de estructurar mecanismos adecuados que garanticen la libertad del sufragio por medio de una cuidadosa revisión de lo que en Derecho Político Comparado se llaman "CONDICIONES PREVIAS, CONCOMITANTES Y POSTERIORES AL PROCESO ELECTORAL". Se refiere a la eliminación de todo tipo de coacción, al pleno disfrute de las garantías individuales, etc, y en el caso de mi patria se encuentran constitucionalizadas, todas las disposiciones relativas a Justicia y Administración electoral, el sufragio, la identificación y los registros electorales, los partidos políticos, representación de los mismos, preparación de la elección y campaña electoral, la elección, el cómputo del sufragio, la proclamación de los resultados, etc.

Bien conocido por vosotros es el monstruoso sistema imperante en Nicaragua por el que se reconoce personería jurídica y principalidad al Partido o Sector Oficialista y a otro grupo, "fabricado por los Somoza en 1957" para perpetrar el fraude electoral. El grupo aludido ostenta el nombre de Partido Conservador Nicaragüense, conocido por el pueblo con el nombre de "Partido Zancudo" pues se sabe que no pasan de cien el número de sus miembros. Ningún otro partido, ni aun el poderoso Partido Conservador que preside el doctor Agüero, ni el Liberal de Oposición, gozan de personería. Menos aún los nuevos partidos que como el Social Cristiano están recién constituidos bajo promisorias y firmes bases democráticas. De aquí la urgencia extrema de vuestras actuaciones para que podáis sugerir la fórmula operante, la oportunidad y modalidades en que deba producirse la asistencia técnica de la OEA en materia electoral. La oposición nicaragüense jamás aceptará otro tipo de garantías que las de orden internacional americano.

Dejamos pues en vuestras manos el gravísimo problema a que está abocada la oposición democrática de Nicaragua ante la empeñosa y delictiva pretensión de los Somoza para consumir el fraude con un gobierno títere, tras el cual ejercerían el poder absoluto.

Por los mismos elementos de prueba que acompaño, queda demostrado también que el pueblo nicaragüense no está dispuesto a tolerar más la prolongación de su viacrucis. Enormes concentraciones públicas hasta de 60 y 80 mil personas se enfrentan hoy, aunque inermes, a la ola de violencias con que el régimen ataca toda demostración cívica reclamando libertad. Los paros realizados por diferentes gremios y el heroico valor con que mi pueblo se enfrenta a la crueldad increíble de los espadones nicaragüenses, debe ser objeto de la más honda meditación por parte de vuestras excelencias, ya que todo indica la inminencia de nuevos y sangrientos brotes agresivos del poder público y la disposición claramente manifiesta de que el sufrido pueblo nicaragüense se lanzará abiertamente a la calle en una heroica y epopéyica lucha por la conquista de su libertad, si no encuentra eco su demanda de solidaridad hemisférica. Una publicación francesa, que acompaño, demuestra cómo hasta a Europa han llegado noticias de la terrible situación que padece el pueblo nicaragüense. Ahí, hay referencias concretas a voso-

tros, Honorables Miembros de la Comisión, y al anuncio que hicisteis de sesionar en los territorios de Nicaragua y del Paraguay. Vengo pues, ante vosotros, a pedir os una consideración emergente del caso de Nicaragua, de conformidad con los términos de la decisión que adoptasteis hace escasos cinco meses. Tengo absoluta fe, que en esta ocasión como en otras anteriores, no defraudaréis las esperanzas de América y que muy lejos de eso, actuaréis con la prontitud y oportunidad previsora que os ha sido tan propia, para que de inmediato y en uso de vuestras facultades adoptéis medidas urgentes que impidan mayores proporciones al cruento y dramático Caso Nicaragua. Porque de una cosa debemos estar ciertos, y es que en Nicaragua, todo puede ocurrir, menos que la dinastía Somoza consume el fraude electoral.

Despunta una explosiva esperanza y se rompen las cadenas del temor. Seguro estoy también de que ante la evidente precipitación de los hechos, no eludiréis la responsabilidad histórica que podría significar la falta de inmediatas medidas que eviten la entronización del caos y la anarquía en Nicaragua, mediante más terribles masacres del pueblo, que ya ha amenazado realizar la dictadura, ante la disposición de éste de sacrificar sus vidas si es preciso, pero no vivir más bajo el oprobio y la ignominia.

"En Nicaragua se está librando un combate más —decisivo— en la guerra sostenida por los pueblos indoamericanos contra los regímenes corrompidos y tiránicos. Una guerra, que, a pesar de lo prolongado y de los miles de víctimas y de la mucha sangre que cuesta, casi no se sabe de ella en las grandes democracias de Occidente".

Y porque lo creo con profunda fe y porque así lo espera el pueblo de Nicaragua, pendiente de vuestra límpida voz, tan respetada en América, en uso de los poderes plenipotenciarios que ostento de once comités de exilados políticos nicaragüenses, del Comité Central Ejecutivo del MRN (UD) y de los Presidentes de las Directivas Nacionales de los Partidos históricos Conservador de Nicaragua y Liberal Independiente, doctores Fernando Agüero y Alejo Ycaza Ycaza, que representan en conjunto el 95% de la oposición democrática nicaragüense, os solicito en demanda angustiosa que procedáis a dar cumplimiento a los términos del comunicado del 27 de abril, que fuera recibido en mi patria con demostraciones de júbilo indescribible formulando de inmediato, la petición de anuencia para sesionar en el territorio de Nicaragua.

Nicaragua vive en permanente reclamo de fraternidad humana y solidaridad continental. Mucho espera de vuestras enaltecedoras y firmes actuaciones, como la contribución más efectiva para la tranquilidad del pueblo nicaragüense y para su futura estructuración democrática y republicana, con la oportuna cooperación de la Asistencia Técnica de la OEA en materia electoral. No queremos el caos, más bien que se procuren soportes pacíficos y democráticos de transición que conduzcan a la plena afirmación histórica del destino que le corresponde a mi patria. Bien podría decir os que todos los nicaragüenses, más de un millón trescientos mil personas están silenciosas, pero esperanzadamente pendientes, de lo que decidáis en esta ocasión. Casos como el de mi desventurada patria es vuestra razón de ser y vuestra misión ante América y el mundo. Estoy seguro que sabréis cumplirla, en la misma medida enérgica, noble y valiente con que supisteis actuar en la otrora esclavizada República Dominicana.